

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - MEXICALI**



**ESTUDIO COMPARATIVO DE LA DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DEL ISR  
PARA PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MEXICO Y  
DEL "INCOME TAX" EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**Proyecto**

**Que para obtener el diploma de  
ESPECIALIDAD EN FISCAL**

**Presenta:**

**ALEXANDRA SOFIA CASTILLO MORENO**

**Asesor:**

**C.P.C. JUAN MANUEL MORALES NOVOA**

**Mexicali, Baja California, México**

**Diciembre de 2007**

## **DEDICATORIAS**

A mi querida hija Luciana,  
quien es la fuente de inspiración para mi superación continua.

A mis padres,  
por animarme a realizar un postgrado.

A mi esposo,  
por brindarme su amor y alentarme a seguir desarrollándome.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi esposo,  
por su paciencia, comprensión e incondicional apoyo.

A mis suegros y cuñada,  
por haber cuidado de mi pequeña mientras estudiaba.

A mis maestros,  
por compartir su amplia experiencia y conocimientos en clase.

## ÍNDICE

	Página
<b>CAPITULO I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
1.1. Antecedentes del Impuesto sobre la Renta.....	11
1.1.1 Historia del Impuesto sobre la renta en México.....	11
1.1.2. Historia del “Income Tax” [impuesto al ingreso] en los Estados Unidos de América].....	16
1.1.2.1. Impuesto estatal al ingreso en los Estados Unidos de América.....	20
<b>1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>20</b>
<b>1.3 JUSTIFICACION.....</b>	<b>21</b>
<b>1.4 OBJETIVOS.....</b>	<b>22</b>
<b>1.5 SUPUESTOS .....</b>	<b>23</b>
<b>1.6 MÉTODO.....</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO II. ANALISIS DE FUNDAMENTOS.....</b>	<b>25</b>
2.1. ¿Es lo mismo renta que “income” [ingreso]?.....	26
2.2. Sujetos del Impuesto sobre la renta en México y en Estados Unidos.....	27
2.2.1. Sujetos del Impuesto sobre la renta en México .....	27
2.2.2. Sujetos del Impuesto sobre la renta en Estados Unidos.....	27
2.3. Objeto del Impuesto sobre la Renta en México y en Estados Unidos.....	28
2.3.1.Objeto del Impuesto sobre la Renta en México.....	28
2.3.2. Objeto del Impuesto sobre la Renta en los Estados	

Unidos de América.....	<b>29</b>
2.4. Base del Impuesto sobre la Renta en México y en Estados Unidos.....	<b>29</b>
2.4.1. Base del Impuesto sobre la Renta en México.....	<b>29</b>
2.4.2. Base del Impuesto sobre la Renta en los Estados Unidos de América.....	<b>30</b>
2.5 Tarifas y Tablas.....	<b>31</b>
2.5.1. Tarifas y tablas aplicables en México.....	<b>31</b>
2.5.2. Tarifas y tablas aplicables en los Estados Unidos de América.....	<b>32</b>
2.6. Concepto de Persona Física.....	<b>32</b>
2.6.1. Concepto de Persona Física en México.....	<b>32</b>
2.6.2. Concepto de Persona Física en los Estados Unidos de América.....	<b>33</b>
2.7. De los ingresos.....	<b>33</b>
2.7.1. Concepto de Ingreso.....	<b>33</b>
2.7.1.1. Concepto de Ingreso en México.....	<b>33</b>
2.7.1.2. Concepto de Ingreso en los Estados Unidos de América.....	<b>34</b>
2.7.2. Ingresos exentos del impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	<b>35</b>
2.7.2.1. Ingresos exentos del impuesto sobre la renta de personas físicas en México.....	<b>35</b>
2.7.2.2. Ingresos exentos del impuesto sobre la renta de personas físicas en los Estados Unidos de América.....	<b>35</b>

de personas físicas en los Estados Unidos.....	37
2.7.3. Ingresos Acumulables.....	39
2.7.3.1. Ingresos acumulables de las personas físicas en México.....	39
2.7.3.2. Ingresos acumulables de las personas físicas en Estados Unidos.....	40
2.7.3.2.1. Transacciones con la propiedad.....	42
2.7.3.2.2. Nota aclaratoria a la ganancia o pérdida de capital.....	42
2.7.3.3. Ingresos por actividades empresariales y profesionales (aplicable en México) .....	43
2.7.3.4. Ingresos por servicios y por negocios.....	44
2.7.3.5. Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en México.....	44
2.7.3.6. Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en Estados Unidos.....	45
2.8. De las deducciones.....	46
2.8.1. Deducciones autorizadas para personas físicas con actividad empresarial en México.....	47
2.8.2. Deducciones autorizadas para negocios e inversiones en los Estados Unidos de América.....	47
2.8.3. Generalidad de las deducciones autorizadas en los Estados Unidos de América.....	47
2.8.3.1. De las deducciones en general.....	47

2.8.3.2. El rol de las deducciones en el ingreso gravable.....	47
2.8.3.3. Principales deducciones para el ingreso acumulable.....	48
2.8.3.4. Principales deducciones en el ingreso acumulable ajustado.....	49
2.8.3.4.1. Otras deducciones.....	50
2.8.4. Requisitos para las deducciones.....	51
2.8.4.1. Requisitos para las deducciones en México..	51
2.8.4.2. Requisitos para las deducciones en los Estados Unidos de América.....	52
2.8.5. Deducciones personales.....	53
2.8.5.1. Deducciones personales en México.....	53
2.8.5.1. Deducciones personales en los Estados Unidos.....	54
2.9. Del entero de las contribuciones.....	54
2.9.1. Del entero de las contribuciones en México.....	54
2.9.1.1. Concepto de pagos provisionales.....	55
2.9.1.2. Concepto de declaración anual.....	55
2.9.2 Del entero de las contribuciones en los Estados Unidos de América.....	55
2.9.2.1. Declaración anual.....	55
2.9.2.2. El impuesto alternativo mínimo.....	56

2.10. Créditos al impuesto.....	57
2.10.1. Concepto de subsidio fiscal acreditable contra el impuesto anual de los ingresos acumulables para personas físicas en México.....	58
2.10.2. Acreditaciones al impuesto al ingreso en los Estados Unidos de América.....	58
2.10.2.1. Crédito por cuidado de dependientes.....	58
2.10.2.2. Acreditaciones al impuesto por ingresos por trabajo.....	58
2.10.2.3. Créditos por educación.....	59
2.10.2.4. Otros Créditos.....	59
<b>CAPITULO III. CASO PRÁCTICO.....</b>	<b>61</b>
3.1. Supuestos y condiciones bajo las cuales se realiza el caso práctico.....	62
3.2. Cálculo del Impuesto sobre la renta bajo el sistema fiscal Mexicano.....	62
3.3. Cálculo del Impuesto sobre la renta bajo el sistema fiscal de los Estados Unidos de América.....	63
<b>CAPITULO IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>64</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA.....</b>	<b>79</b>

## RESUMEN

El lector encontrará en el presente trabajo de investigación una compilación de lo que es el Impuesto sobre la Renta en México, aplicado particularmente a personas físicas con actividades empresariales y del impuesto similar aplicable en los Estados Unidos de América, el “Income Tax” [Impuesto al Ingreso].

Se hace una reseña de la historia del impuesto en cada uno de los países objeto de este estudio y posteriormente se plantea la definición del problema de este trabajo, así como su justificación, objetivos a alcanzar, supuesto y se describe el método de investigación que se aplicó.

En la parte correspondiente a fundamentación, se describen todos aquellos elementos que el investigador consideró necesarios para que el lector se familiarizara con el impuesto objeto de análisis, así como también para sustentar lo aplicado en el caso práctico. De esta manera se describen los elementos esenciales del impuesto como lo son el sujeto, objeto, base, y la tarifa aplicable según las disposiciones fiscales de cada país.

Aunado a lo anterior, se describen las consideraciones especiales de cada país en lo que respecta a los ingresos y su parte acumulable. Por lo que toca a las deducciones, se describen todas aquellas que se aplican para disminuir la base o el impuesto a cargo según el país, y los requisitos que éstas deben cumplir.

Antecediendo al caso práctico, se hace mención de cómo se presenta el entero de la contribución ante las autoridades correspondientes y posteriormente se presenta un caso práctico de estudio de la aplicación del impuesto siguiendo los regímenes fiscales de cada país de manera independiente.

Por último se presentan una serie de conclusiones, que son producto de la realización del caso práctico y también como resultado propio de la realización de la presente investigación.

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

En la gran mayoría de los países del mundo, la realización de cualquier actividad productiva que genere ingresos y utilidades a persona alguna, obliga al pago de impuestos.

La Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV. obliga a los mexicanos al pago de impuestos de la siguiente manera:

*“Artículo. 31 Son obligaciones de los mexicanos: IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.*

De manera general “Todo impuesto define un tipo impositivo, o valor generalmente porcentual que aplicado sobre una base imponible resulta en una liquidación, o importe específico que el contribuyente que se ajuste al supuesto del impuesto está obligado a satisfacer al órgano administrativo competente”<sup>1</sup>.

El Código Fiscal define los impuestos de la siguiente forma:

“Artículo 2 fracción I. Son impuestos las contribuciones establecidas en ley que deban pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, de las contribuciones de mejoras y de los derechos.

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, publica a través de su página en internet la clasificación de los ingresos tributarios en dos grupos: impuestos directos e indirectos. “Los impuestos directos son los que recaen sobre las personas y gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio. Los impuestos indirectos son los que recaen sobre los objetos o las cosas. Se les conoce también como impuestos al gasto debido a que se grava a los

---

<sup>1</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

contribuyentes a partir de los gastos de producción y consumo en los procesos de compra-venta”.<sup>2</sup>

El impuesto sobre la renta está clasificado como un impuesto directo, y es uno de los principales impuestos en México. De manera general “es un gravamen aplicado a la percepción de ingresos, a toda persona física (todo individuo sujeto a un gravamen fiscal) o moral (toda sociedad mercantil u organismo que realicen actividades empresariales, incluyendo a las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles) residente en el país, nacional o extranjera”.<sup>3</sup>

El presente trabajo de investigación profundizará en el estudio del Impuesto Sobre la Renta, tanto en México como en los Estados Unidos, empezaremos por describir los inicios de este impuesto en el mundo y proseguiremos con la historia de su aplicación para cada uno de los países que nos incumben.

## **1.1 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

“En 1798 nace en Inglaterra el Impuesto sobre la Renta (ISR), el cual se aplica a personas físicas a partir de ese mismo año. Dicho impuesto se calculaba sobre una relación entre el consumo y la renta de cada contribuyente. Fue establecido con el fin de hacer frente a los gastos de guerra debido a la amenaza napoleónica de invadir la isla. Este impuesto fue derogado al terminar la guerra”<sup>4</sup>.

### **1.1.1. HISTORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO**

El precedente al impuesto sobre la renta en México, fue la Ley del Centenario, la cual fue establecida en 1921, por el presidente Álvaro Obregón. “En esencia, consistió en un impuesto extraordinario, que se instituyó por una sola vez y por lo tanto transitorio. Gravó los ingresos de diversas actividades comerciales y los provenientes de honorarios y asalariados, con el fin de invertir lo recaudado en la adquisición de barcos para la marina mercante nacional. El mismo presidente

---

<sup>2</sup> <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/ingresos.htm>

<sup>3</sup> <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/ingresos.htm>

<sup>4</sup> Porras y López Armando. *Naturaleza del Impuesto Sobre la Renta*. 1976. Editorial Manuel Porrúa S.A. DF, México.

Obregón, instituyó en el año de 1924 un impuesto permanente, el cual se estructuró para gravar los ingresos personales provenientes de sueldos y honorarios y las utilidades de las empresas. Este ordenamiento marca la implantación del impuesto en México, por haber sido ya de carácter permanente, en tanto que el anterior sólo se aplicó de manera transitoria”.<sup>5</sup>

De manera cronológica podemos identificar la evolución del ISR de la siguiente manera:

- I. Ley del 20 de julio de 1921
- II. Ley del 21 de febrero de 1924 y su Reglamento.
- III. Ley del 18 de marzo de 1925 y los Reglamentos de 22 de abril de 1925 y del 18 de febrero de 1935.
- IV. Ley del 31 de diciembre de 1941 y su reglamento.
- V. Ley del 31 de diciembre de 1954 y su reglamento.

En cada caso, se publica la Ley correspondiente y en seguida sus modificaciones hasta su derogación. Inmediatamente después el Reglamento de esa Ley. Al final de las reformas de las Leyes o Reglamentos, índices especiales (lo que hoy conocemos como reglas publicadas en la Resolución Miscelánea) aclaran la vigencia de cada precepto para facilitar la consulta.

Se procederá a resumir cada una de las leyes que dieron pie a la evolución del ISR en México.

I. *Ley del Centenario de 1921*. Gravó los ingresos del comercio, de la industria, de la ganadería, los obtenidos por los profesionistas y los asalariados, así como los provenientes de la imposición de capitales en valores a crédito y de participaciones o dividendos en las empresas. La base del impuesto fueron los ingresos o ganancias correspondientes al mes de agosto de 1921.

---

<sup>5</sup> [http://www.offixfiscal.com.mx/variados/isr\\_h.htm](http://www.offixfiscal.com.mx/variados/isr_h.htm). Antecedentes Históricos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Desde la vigencia de esta Ley se señaló como sujetos del pago a los mexicanos y a los extranjeros, ya sea que estuvieran domiciliados en México o en el extranjero, siempre que sus ingresos reconocieran como fuente el territorio de la República Mexicana, obligándoseles a calcular la tasa sobre sus ganancias brutas, sin permitir deducciones, amortizaciones o cualquier otro concepto.

Se establecieron algunos casos de exención para sujetos cuyos ingresos alcanzaban hasta la suma de \$100.00 mensuales y algunos otros de carácter general para los diplomáticos, cónsules y personas morales de interés público. La tasa oscilaba entre el 1% y el 4%,

II. *Ley de 21 de Febrero de 1924 y su Reglamento*. Esta ley se llamó “Ley para la Recaudación de los Impuestos Establecidos en la Ley de Ingresos Vigente sobre Sueldos, Salarios, Emolumentos, Honorarios y Utilidades de las Sociedades y Empresas”. Este ordenamiento fue de carácter permanente y creó la obligación de retener y enterar el impuesto a los patrones para los ingresos que percibían sus asalariados.

Se permitieron una serie de deducciones, las cuales fueron enunciadas en el Reglamento de la ley. Fue hasta el año de 1954 donde las deducciones fueron incluidas en Ley.

La tasa del impuesto iba gravando paulatinamente las utilidades anuales superiores a \$ 2,400.00 con el 2%, hasta el 4% previsto para utilidades mayores de \$ 100,000.00.

Por lo que respecta a Reglamento, éste se promulgó el mismo día que ley, y detallaba de manera minuciosa los causantes del ISR, además de establecer un pago provisional en el mes de julio para las personas morales y lo más relevante fue que se consagraron en el artículo 8 las deducciones autorizadas para los sujetos del impuesto.

III. *Ley del 18 de Marzo de 1925 y los Reglamentos de 22 de abril de 1925 y de 18 de febrero de 1935.* Después de experimentar con el primer año de recaudación, se organizaron y distribuyeron los conceptos aplicables en ley y se establecieron 7 cédulas de imposición de acuerdo a la actividad económica del contribuyente. En la Cédula I, se consignaron los actos de comercio ejecutados de manera habitual o accidental. La Cédula II se gravó la industria. La Cédula III se dedicó a agricultura. La Cédula IV estableció la imposición a capitales. La Cédula V gravó las percepciones obtenidas por causantes que de manera habitual o accidental explotaran el subsuelo o una concesión otorgada por el Estado. La Cédula VI gravó con dos tarifas, la A y la B, los ingresos de los asalariados. La Cédula VII gravó a los profesionistas, artesanos y artistas

Las tasas de imposición aumentaron ligeramente respecto de las establecidas en la ley anterior.

El Reglamento del 22 de abril de 1925 se inicia con una serie de normas relativas a las declaraciones que estaban obligados a presentar los contribuyentes y los plazos para exhibirlas. Se estableció la necesidad de la acumulación de los ingresos obtenidos en dos o más empresas gravadas en una misma cédula y que pertenecieran a un mismo dueño. Asimismo las personas morales, podían consolidar ingresos de dos o más empresas vinculadas, con personalidad jurídica independiente, siempre y cuando obtuvieran autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reglamento de 18 de febrero de 1925. El Reglamento de la Ley de 1925 había sufrido una serie de reformas, modificaciones y adiciones, que obligaron a reordenar todos estos preceptos en uno nuevo, publicado el 18 de febrero de 1935, en el cual además de las disposiciones elaboradas con anterioridad, se introdujeron algunas nuevas, con la finalidad de regular las situaciones hasta entonces no previstas.

IV. *Ley de 31 de diciembre de 1941 y su Reglamento.* La vigencia por casi diecisiete años de la Ley expedida en 1925, retocada a través de una serie de

reformas, hizo urgente la aprobación de un nuevo texto que incluyera todas las normas referentes a la materia, ordenadas y consignadas de manera sistemática, lo que dio lugar a la Ley de 31 de diciembre de 1941, aplicada desde el día 1º de enero del año siguiente. Esta ley de 1941 incluyó diversas reformas en cuanto a la clasificación de actividades y surgieron nuevas actividades gravadas, así como también se modificaron las tasas de impuesto de las diferentes cédulas.

Finalmente, la Ley de 1941 sufrió sus últimas reformas el 29 de diciembre de 1952 las cuales abarcaron no sólo el Impuesto sobre la Renta, sino otras disposiciones legislativas creadas para complementar a la comentada ley del ISR

Reglamento de 31 de diciembre de 1941. El Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1941 siguió los lineamientos del Reglamento anterior en cuanto a su división lógica y a la forma de presentar las materias de que trata, sólo que se hicieron algunas adiciones a los textos, en concordancia con las modificaciones que había sufrido la Ley. Posteriormente, en diciembre de 1949, se implantó una nueva serie de reformas al Reglamento, entre las cuales se destaca la del artículo 27, fracción VII, destinada a regular la determinación del costo para los causantes con ingresos mayores de cinco millones de pesos, con lo cual se abrió un régimen de mayor control para estos causantes, obligándolos a llevar, mediante los registros necesarios, una contabilidad de costos, con sus peculiaridades para comerciantes, industriales, agricultores y ganaderos.

VI. *Ley de 31 de diciembre de 1954 y su Reglamento.* En las reformas de 1954 se segregaron los preceptos indebidamente incorporados al Reglamento para trasladarlos a la Ley y se aprovechó la ocasión para hacer una nueva estructuración de títulos y capítulos que incluyera, en forma clara y lógica, el acervo de conocimientos obtenidos de la aplicación administrativa del impuesto.

Las reformas al Reglamento, hechas en el año de 1954, dieron cabida a una serie de principios de contabilidad, indispensable para la mejor determinación de la utilidad gravable base del impuesto. Nuevamente se reforman tasas, se determinan nuevas actividades gravables específicas, se establecen nuevos

mecanismos y controles que los contribuyentes deben acatar para presentar de manera clara y sustentable la determinación del impuesto en caso de auditorias.

Actualmente el ISR se encuentra regulado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual año con año, se reforma con propuestas del congreso y del ejecutivo, tratando de adecuarla a los constantes cambios y avances que se presentan en el entorno económico.

### **1.1.2. HISTORIA DEL “INCOME TAX” [IMPUESTO AL INGRESO] EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Constitución de los Estados Unidos, al igual que la mexicana, faculta al congreso para la creación de leyes con la finalidad de recaudar impuestos. Así lo señala el Artículo 1, Sección 8, Cláusula 1, “El Congreso tendrá el poder de establecer y recolectar impuestos, aranceles, “imposts” (derechos, recargos), “excises” (impuestos al consumo de ciertos productos), para pagar sus obligaciones y proveer de bienestar y defensa a los Estados Unidos.”<sup>6</sup>

La 16ava. Enmienda a la Constitución, ratificada el 3 de febrero de 1913, establece: “El congreso está autorizado para establecer y recolectar impuestos sobre el ingreso de donde quiera que proceda su fuente de riqueza, sin requerir de aprobación por los Estados, o del consentimiento por algún tipo de censo o enumeración.”<sup>7</sup>

El congreso utiliza el fundamento constitucional y la enmienda mencionada para promulgar leyes que requieran el pago de impuestos a las personas que se encuentren en la situación que prevé la norma.

“En los Estados Unidos la importancia del Impuesto Sobre la Renta se dio en tiempos de guerra; este impuesto aparece con la finalidad de allegarse de recursos necesarios para sufragar los gastos derivados de la guerra civil en 1861; más adelante se utilizó para financiar la primera guerra mundial y en 1942 volvió a

---

<sup>6</sup> <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p2105.pdf>

<sup>7</sup> <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p2105.pdf>

tener gran relevancia financiera como resultado de la guerra y a fin de preservar la paz mundial”.<sup>8</sup>

De manera cronológica, podemos observar la evolución del sistema de impuestos en los Estados Unidos, siguiendo las siguientes épocas:

- I. 1861. La Guerra Civil
- II. 1920. Primera Guerra Mundial y la gran depresión
- III. 1940. Segunda Guerra Mundial
- IV. 1981. El recorte a los impuestos en la época de Ronald Reagan
- V. 1986. La ley de la reforma fiscal
- VI. 2001. El recorte a los impuestos en la época de George W. Bush

Procederé a realizar un breve resumen de cada una de las épocas anteriormente mencionadas:

- I. *1861. La Guerra Civil.* Durante este año, cambió el sistema de impuestos federal basado principalmente en impuestos al consumo y aranceles al comercio exterior. A partir de ese año se gravaron los impuestos al ingreso con una tasa del 3% para ingresos que superaran \$800 dólares anuales.

En 1862 se estableció una tarifa con dos tasas. Se gravó con el 3% aquellos ingresos topados hasta en \$10,000 dólares anuales y con el 5% aquellos ingresos que superaran la cifra anterior. Se fijaron deducciones estándar de \$600 dólares y fueron permitidas algunas deducciones como la renta, reparaciones, pérdidas y otros impuestos pagados. Los patrones fueron nombrados retenedores de los impuestos generados por sus empleados. El impuesto al ingreso, fue abolido en 1872, por considerársele inconstitucional.

Para enmendar la inconstitucionalidad de la ley anterior, se aprueba la 16ava. enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, en el año de 1913. Esta nueva

---

<sup>8</sup> Porras y López Armando. *Naturaleza del Impuesto Sobre la Renta*. 1976. Editorial Manuel Porrúa S.A. DF, México.

ley al ingreso, estableció tarifas que empezaban en el 1% y se elevaban hasta el 7% para contribuyentes que excedían de los \$500,000 dólares. En este año se estableció la forma 1040 como la forma oficial donde se reportan los impuestos, que prevalece en uso hasta nuestros días (adicionalmente de la forma mencionada, actualmente también se utilizan las formas 1040A y 1040EZ).

II. *1920. Primera Guerra Mundial y la Gran Depresión.* Para el año de 1916, se promulgó una nueva ley que incrementaba la tasa del impuesto del 1% al 2% y elevaba la tarifa al 15% a contribuyentes con ingresos que excedieran el \$1.5 millones de dólares. En 1917 se promulgó otra ley que disminuía las extensiones e incrementaba las tasas impositivas, con la finalidad de poder soportar los gastos de guerra. En 1918, nuevamente se incrementan tasas, llegando la máxima hasta el 77%.

En 1920, la economía alcanzó tan alto nivel, que se le permitió al congreso recortar el impuesto cinco veces, disminuyendo las tasas hasta nuevamente niveles del 1% al 25% máximo. Pero en 1929, sucedió la Gran Depresión, quebró la bolsa de valores y la economía se vino a pique, lo que tuvo como consecuencia que en 1932 se promulgara una ley que elevaba drásticamente las tasa de impuestos con rangos del 4% al 79%.

En 1939, el congreso promulga un código que contiene sistemáticamente las leyes referidas a impuestos, de tal manera que hasta 1954 toda legislación fiscal se sustenta en este código básico.

III. *1940. Segunda Guerra Mundial.* Debido a la participación de los Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial y al alto costo que esto significó, se aprobaron dos leyes que incrementaron los impuestos personales y corporativos, esto fue proseguido por un incremento en las tasas de impuestos en 1941. Como ejemplo, contribuyentes con ingresos de \$500 dólares anuales, enfrentaban la tasa del 23% y otros con ingresos de \$1 millón, soportaban el pago del 94%.

En 1945, se observó un fenómeno importante, donde se incrementó el número de contribuyentes de 4 millones en 1939 a 43 millones en 1945<sup>9</sup>. En 1953 se establece el Internal Revenue Service (IRS) [Servicio Interno de Ingresos], y el 1961 se promulga una ley en la cual se requiere a los contribuyentes a que usen su número de seguro social, como número de identificación fiscal.

IV. 1981. *El recorte a los impuestos en la época de Ronald Reagan*. Durante el año de 1981 se promulgó la Ley de Recuperación Económica, la cual redujo hasta en un 50% la tasa de impuestos más alta. En esencia esta ley consigna que se ubique la tasa impositiva de acuerdo al último dólar ganado. Este sistema se encuentra aún vigente.

V. 1986. *La ley de la reforma fiscal*. En 1986, se promulgó la ley de reforma a los impuestos, nuevamente se redujeron tasas impositivas y la cantidad de rangos en la tarifa. Así mismo, se incrementaron las exenciones personales y la deducción estándar también fue disminuida e indexada a la inflación.

VI. 2001. *El recorte a los impuestos en la época de George W. Bush*. Los impuestos después del 1986 se incrementaron en la época de los años 90's, por lo que se promulgó una nueva ley en el año 2001 para recuperar tarifas bajas en impuestos marginales, así mismo se incrementaron las deducciones. Como ejemplo, el "Child Tax Credit" [crédito al impuesto por niño], que en el año 2000 era de \$500 dólares, subió a \$600 dólares en el 2001, hasta llegar a \$1,000 dólares anuales en el año 2004. Las anteriores deducciones, también se han autorizado porque se intenta ampliar la base de recaudación gravando el consumo.

---

<sup>9</sup> <http://www.irs.gov>

### **1.1.2.1. Impuesto estatal al ingreso en los Estados Unidos de América**

El sistema tributario de los Estados Unidos es complicado y puede involucrar hasta 4 niveles de gobierno y varios métodos para determinar un impuesto. Por lo que toca al ISR, el sistema federal establece bases para el cálculo y tarifas con rangos de acuerdo al ingreso. La mayoría de los estados que conforman la nación americana gravan con el ISR estatal, excepto Alaska, Florida, Nevada, Dakota del Sur, Texas, Washington y Wyoming; los estados de Tennessee y New Hampshire, limitan el ISR a dividendos e intereses ganados. Sin embargo, se dan continuas diferencias entre las leyes estatales y la ley federal. Estas diferencias, requieren que los contribuyentes hagan ajustes en sus cifras para solicitar devoluciones federales. El presente trabajo solamente calculará el ISR Federal de ambos países, sin considerar el ISR Estatal.

## **1.2. DEFINICION DEL PROBLEMA**

Es muy escasa la información que correlaciona los dos sistemas de impuestos que se pretenden analizar. El estudio más relevante que se encontró, fue “Doing Bussines 2007” [Haciendo Negocios 2007] publicado por el Banco Mundial, donde se hace un comparativo de 175 economías y se analizan diversos aspectos entre los cuales se encuentran: el índice de facilidad para hacer negocios, resumen de indicadores, facilidad para obtener un crédito, operaciones de comercio exterior, y el pago de impuestos de manera general.

El citado estudio no especifica datos concretos de la aplicación del ISR, mucho menos del ISR para las personas físicas. “Se registran todos los impuestos pagados durante el segundo año de operación. Los impuestos se miden en todos los niveles de gobierno e incluyen el impuesto a la renta de la empresas, el impuesto sobre volumen de negocios, todas las imposiciones pagadas por la empresa, el impuesto al valor agregado, el impuesto a las ventas, los impuestos a la propiedad, el impuesto a los dividendos, el impuesto a las ganancias, de capital,

el impuesto sobre las transacciones financieras y el impuesto vehicular”.<sup>10</sup> El indicador se mide conforme al monto total de impuestos correspondiente a la suma de todos los diferentes impuestos pagaderos después de considerar varias deducciones y exenciones.

Dicha falta de información nos deja las siguientes cuestiones: ¿Cuál de los dos países impone una carga fiscal menor? ¿Cuáles son los conceptos que integran las bases gravables en cada país? ¿Qué erogaciones se consideran deducciones autorizadas? ¿Qué tan semejantes o diferentes son los dos sistemas tributarios?

El presente trabajo pretende realizar el cálculo y determinación del ISR tanto en los Estados Unidos como en México para una persona física, siguiendo los procedimientos establecidos en cada país, para poder dar respuesta a las anteriores interrogantes.

Cabe hacer la aclaración de que no se correlacionarán los dos sistemas bajo el supuesto de que una persona física reciba ingresos provenientes de fuentes de riqueza tanto de México como de Estados Unidos, ya que esto implica recurrir al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para efectos de evitar una doble tributación. Lo que se persigue es hacer un comparativo de los dos sistemas de manera independiente.

### **1.3. JUSTIFICACION**

Para México, la recaudación del ISR representa el 47.57%(año 2006)<sup>11</sup> de sus ingresos tributarios; para los Estados Unidos el 49.93% (primer cuarto del 2007).<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> <http://www.doingbusiness.org>

<sup>11</sup> Dato más reciente publicado por el INEGI al 17 de Noviembre de 2007.

Para ambos países este impuesto por si mismo significa casi la mitad del total de sus ingresos por recaudación, por lo que su importancia es de gran relevancia.

Ante la cercanía que tenemos con uno de los países más ricos del mundo (PIB de 133,130,000 millones de dólares, 2006)<sup>13</sup>, conlleva a reflexionar sobre la posibilidad de realizar una inversión transfronteriza. ¿Dónde le será más conveniente invertir a una persona física?. Definitivamente, serán muchos los factores que influirán para tomar la decisión, pero un punto muy importante a considerar serán los impuestos. Por ser el ISR el impuesto con mayor impacto en el bolsillo del inversionista, vale la pena analizarlo.

Además de lo anterior, conocer a profundidad los elementos que se consideran y los que se dejan de considerar para determinar una base gravable en cada uno de los sistemas, servirá para ampliar los criterios y campos de conocimiento, de profesionales y estudiosos de la materia. Se espera que el presente trabajo sirva para aportar fundamentos suficientes para poder formular elementos de juicio a favor o en contra de lo actualmente legislado en el ISR mexicano.

Por otro lado, comprender como se maneja fiscalmente una potencia económica como la de Estados Unidos, puede llegar a ser ejemplo para los responsables de formular propuestas fiscales de aspectos que pueden retomarse en beneficio del gobierno y/o del propio contribuyente.

## 1.4. OBJETIVOS

El producto que se obtendrá del presente trabajo de investigación será el resultado de partir de un supuesto en donde sea una igual situación financiera del contribuyente en ambos países. A través del presente trabajo de investigación se alcanzarán los siguientes objetivos:

---

<sup>12</sup> <http://www.bea.gov>. (Bureau of Economic Analysis. National Economic Accounts. [Buró de Análisis Económico. Cuentas económicas nacionales,])

<sup>13</sup> <http://www.countryreports.org>

1. Se procederá a explicar, a través de la fundamentación, todos los conceptos necesarios para comprender los dos regimenes, con la finalidad de recopilar los conceptos que sustenten los cálculos y procedimientos que se aplicarán en el caso práctico.
2. Como resultado de la realización del caso práctico, se podrá concluir cual de las dos situaciones resulta con menor carga de Impuesto Sobre la Renta federal para el contribuyente
3. Se destacarán en las conclusiones las principales similitudes y diferencias entre los dos métodos fiscales sujetos de estudio.

## **1.5. SUPUESTOS**

El fisco norteamericano grava ubicando el último dólar ganado en una tarifa que incrementa la tasa en un sistema de impuestos progresivos.

A diferencia de la tarifa mexicana, en la que se determina la tasa de impuesto dependiendo del total de la base gravable y su localización en un rango, la carga fiscal por concepto de ISR federal para un contribuyente en los Estados Unidos, será menor que la de un contribuyente en México.

## **1.6. MÉTODO**

El presente trabajo se realizó apegándose a las condiciones que se describen a continuación:

Persona física, con actividad empresarial, soltera, sin dependientes. Propietaria de una empresa, que inició operaciones en el 2006; los ingresos anuales en el año 2007 fueron de \$5,000.000.00 de pesos y tiene deducciones autorizadas de \$3,500,000.00 m.n. Se procede a determinar el cálculo y determinación del ISR

para el ejercicio 2007, de acuerdo a las reglas y disposiciones de cada país y de manera independiente. El tipo de cambio será de \$10.75 pesos por cada dólar americano. La persona física reside y recibe ingresos únicamente en su propio país.

La investigación se dividió en tres etapas siguiendo el método descriptivo. Dicho método consiste en describir las opiniones de diferentes autores e investigadores sobre el tema en cuestión. Los estudios descriptivos miden de manera independiente los conceptos, y así fue como aplicamos las condiciones para el caso práctico.

*Primera etapa.* En esta etapa se procedió a buscar fuentes de información que pudieran aportar conocimientos suficientes para el “Análisis de Fundamentos” ya que en el se incluyeron, siguiendo el método descriptivo, los conceptos necesarios para comprender su aplicación en el caso práctico.

*Segunda etapa.* Se continúa con el método descriptivo. Se realiza el cálculo del impuesto sobre la renta mexicano y el estadounidense, aplicando la legislación correspondiente a cada país. Se miden de manera independiente el impacto tributario.

*Tercera etapa.* En esta etapa se plantean las conclusiones producto de la realización del caso práctico, siguiendo con el método descriptivo. Se plantean las principales semejanzas y diferencias en base a la investigación independiente de los sistemas tributarios.

## **CAPITULO II. ANALISIS DE FUNDAMENTOS**

## 2.1. ¿ES LO MISMO RENTA QUE “INCOME” [INGRESO]?

Uno de los primeros doctrinarios en distinguir renta de ingreso fue Roscher<sup>14</sup> quien desde 1869 señaló “que el ingreso incluye todos los bienes que entran en la economía de un individuo por un periodo de tiempo; el término ingreso incluye todas las entradas (coming-in) tales como regalos, ganancias de lotería, ganancias accidentales y herencias. La renta incluye solamente aquellos ingresos que provienen como consecuencia de una actividad económica de quien los recibe”<sup>15</sup>

Podríamos llegar a pensar que el objeto del Impuesto Sobre la Renta, es como su nombre lo indica, gravar precisamente la Renta, pero recurriendo a lo que la propia LISR señala como objeto del impuesto, veremos que en el artículo 1ro. se indica que los sujetos del impuesto están obligados al pago, en tres supuestos muy específicos:

- a) Los residentes en México, **respecto de todos sus ingresos** independientemente de la fuente de riqueza de donde procedan.
- b) Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, **respecto de todos los ingresos** atribuibles a dicho establecimiento.
- c) Los residentes en el extranjero, **respecto de los ingresos** procedentes de fuente de riqueza, ubicada en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos **ingresos** no sean atribuibles a este.

Para el caso de los Estados Unidos, el “Internal Revenue Code” [Código Interno de Ingresos] IRC, por sus siglas en inglés, indica en su Título 26, Subtítulo A, Capítulo 1ro, Subcapítulo A, Parte I, Sección 1, señala **“que se establece un impuesto sobre el ingreso gravable de los contribuyentes.**

---

<sup>14</sup> Wilhem G.F. Roscher. (1817-1894). Economista alemán Fundador de la Escuela Histórica Alemana, propone la teoría de las etapas en la evolución histórica de la organización económica de las sociedades.

<sup>15</sup> Roscher citado por Augusto Fernández Sagardi. Fernández Sagardi Augusto. Reflexiones para una reforma ISR. Revista “El mercado de valores”. Año LIX. Agosto de 1999. México, D.F.

En conclusión, literalmente el concepto de renta y el de ingreso no son lo mismo, pero tanto el “Income Tax” como el Impuesto Sobre la Renta tienen, como anteriormente se demostró, el mismo objeto: gravar los ingresos, es decir gravar la acumulación de riqueza de un contribuyente, por lo que es posible su comparación en el presente trabajo de investigación.

## **2.2. SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO Y EN ESTADOS UNIDOS**

### **2.2.1. SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO**

El Artículo 1 de la LISR indica quienes son sujetos del pago del impuesto: “Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta”...

### **2.2.2. SUJETOS DEL IMPUESTO EN ESTADO UNIDOS.**

El IRC (Código Interno de Ingresos) señala en su Sección 1, que las personas y las entidades legales son sujetos potenciales para el pago de impuestos. Se pueden identificar los sujetos del impuesto como A. Adultos de manera individual. B. Niños y C. Entidades.

A. Adultos Son sujetos del impuesto y pueden tributar como:

1. Individuos solteros. De acuerdo con el IRC Sección 1 (b), (c), las personas solteras, de manera individual solicitan devoluciones de impuestos y reportan su propio ingreso gravable.
2. Parejas casadas. De acuerdo con el IRC Art. 1 (a), Las parejas casadas pueden solicitar, de manera conjunta, devoluciones de impuestos así como también reportar en pareja sus ingresos y deducciones. También tienen la opción de presentar declaraciones por separado. La legislación

norteamericana establece quien califica como “casado” para propósitos fiscales.

- B. Niños. Si un niño tiene suficiente ingreso gravable para generar impuesto, deberá presentar sus propias declaraciones y por separado de las de sus padres.
- C. Entidades. Una entidad legal, llámese corporación, sociedad, o asociación, será sujeta de impuesto y deberá presentar sus declaraciones donde acumule ingresos, deducciones o créditos,

## **2.3. OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO Y EN ESTADOS UNIDOS**

### **2.3.1 OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO**

El Artículo 1 de la LISR señala que se pagará el impuesto respecto de los ingresos:

- I. Los residentes en México, respecto a todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, respecto a los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

### 2.3.2 OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Código Interno de Ingresos (IRC por sus siglas en inglés), indica en su Título 26, Subtítulo A, Capítulo 1ro, Subcapítulo A, Parte I, Sección 1, “se establece un impuesto sobre el *ingreso gravable* de los contribuyentes”.

El ingreso gravable es el resultado de deducciones autorizadas que se aplican sobre el total del ingreso acumulable.

## 2.4. BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO Y EN ESTADOS UNIDOS

### 2.4.1 BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO.

De acuerdo con los artículos 175, 176, 177, 178 y 218 de la LISR, el impuesto anual de las personas físicas por sus ingresos acumulables se determina conforme el siguiente esquema general:

Total de Ingresos	\$
<i>Menos:</i>	
Ingresos Exentos	\$
<i>Menos:</i>	
Ingresos no acumulables <sup>16</sup>	_____
Ingreso acumulable	\$
<i>Menos:</i>	
Deducciones autorizadas para cada concepto de ingreso según sea el caso	_____
Diferencia acumulable	\$

<sup>16</sup> Aquellos ingresos que pagan impuesto definitivo al momento de obtenerse

*Menos:*

Deducciones personales del artículo 176

*Menos:*

Deducción del artículo 218

**Base gravable acumulable**

\_\_\_\_\_

\$

#### **2.4.2. BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

La base del impuesto esta determinada mediante la acumulación de ingresos gravables de acuerdo a la Sección 61 del Código Interno de Ingresos (IRC), y la sustracción de deducciones autorizadas especificadas en la Sección 62 del IRC.

“La base del impuesto para un individuo puede ser expresada de la manera más sencilla siguiendo el siguiente proceso:”<sup>17</sup>

Ingreso Acumulable de acuerdo a las Sección 61 del IRC \$

*Menos*

Deducciones autorizadas de

acuerdo a la Sección 62 del IRC

= Ingreso acumulable ajustado (AGI Adjusted Gross Income) \$

*Menos*

Deducciones estándar o detalladas

de acuerdo a la Sección 62 del IRC

*Menos*

Exenciones personales

---

<sup>17</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

de acuerdo con la Sección 62 del IRC

= Ingreso Gravable

\_\_\_\_\_

\$

## 2.5. TARIFAS Y TABLAS

### 2.5.1 TARIFAS Y TABLAS APLICABLES EN MÉXICO

Con fundamento en el artículo 177 de la LISR, se aplicará la siguiente tarifa para el ejercicio fiscal 2006, para personas físicas con actividad empresarial:

\*Nota, esta tarifa también se aplicara a las personas físicas que tributen bajo los capítulos I, III, IV, V, VI, V, VIII y IX del Titulo IV de la LISR.

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento sobre el excedente del límite inferior
0.01	5,952.84	0.00	3.00%
5,952.85	50,524.92	178.56	10.00%
50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00%
88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00%
103,218.01	en adelante	14,747.76	28.00%

### 2.5.2 TARIFAS Y TABLAS APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En los Estados Unidos se maneja una tarifa de impuestos progresiva. “En un sistema de tarifa progresiva, la tarifa se incrementa según se incrementa el ingreso gravable, por consecuencia los contribuyentes con ingresos más altos, pagan proporcionalmente más por su ingreso gravable que los contribuyentes con menor ingreso”.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

De acuerdo a la Sección 1 del IRC, existen 5 tarifas diferentes. El contribuyente identificará la tarifa bajo la cual tributará según califique y cumpla con los requisitos establecidos en ley para aplicar una u otra. Los aspectos que distinguen las tarifas son: el tipo de ingreso (si es de persona física o moral), cantidad del ingreso y el estado civil del contribuyente.

En concordancia con las condiciones bajo las cuales se desarrolla el caso práctico, se aplicará la tarifa de la Sección 1 (b) a una persona física soltera, que no califica como cabeza de familia ni como cónyuge sobreviviente:

Sección 1 (b):

Si el ingreso gravable es:	El impuesto es:
No mayor de \$22,100	15% del impuesto gravable.
Mayor a \$22,100 pero no mayor de \$53,500	\$3,315, más 28% del exceso sobre \$22,100.
Mayor a \$53,500 pero no mayor de \$115,000	\$12,107, más 31% del exceso sobre \$53,500.
Mayor de \$115,000 pero no mayor de \$250,000	\$31,172, más 36% del exceso sobre \$115,000.
Mayor de \$250,000	\$79,772, más 39.6% del exceso sobre \$250,000.

\*Nota. Las cantidades mencionadas son en dólares americanos

## 2.6. CONCEPTO DE PERSONA FISICA

### 2.6.1. CONCEPTO DE PERSONA FÍSICA EN MÉXICO

Un concepto de persona física específicamente definido como tal, no se encuentra enunciado en el Código Civil, sin embargo se mencionan determinadas características que deben tener las personas para ejercitar sus derechos y contraer obligaciones. El artículo 22 del Código Civil para el estado de Baja

California, señala que la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte.

El artículo 23 del mismo Código, señala quienes no tienen personalidad jurídica para ejercitar sus derechos y contraer obligaciones, entre ellos se encuentran los menores de edad, y quienes padezcan algún impedimento mental, pero que se podrá nombrar a algún representante que en su nombre celebre actos jurídicos.

Así el artículo 24 del propio Código Civil, faculta al mayor de edad para que disponga libremente de sus bienes y de su persona, salvo las limitaciones que establece la ley.

Por lo anterior se concluye que cuando la ley se refiere a una persona física, se entenderá que es aquella que cuenta con capacidad y personalidad jurídica, con todos los atributos suficientes para celebrar actos que generen derechos y establezcan obligaciones.

## **2.6.2. CONCEPTO DE PERSONA FÍSICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Los sujetos del impuesto en los Estados Unidos, de acuerdo a la Sección 1, son los “individuos”. EL IRC, no define quien es un individuo, sin embargo se puede definir, de acuerdo a los cánones de interpretación reglamentaria. De acuerdo al Canon “*Plain Meaning Rule*” [Regla de significado sencillo, evidente] en el cual se le dará a las palabras su sentido obvio o literal y bajo el Canon “*Ordinary Meaning Rule*” [Regla de significado ordinario] donde se le dará a las palabras el significado ordinario o el que se usa a diario, un individuo es “quien existe y es considerado por separado de otras personas o grupo”<sup>19</sup>

## **2.7. DE LOS INGRESOS**

### **2.7.1 CONCEPTO DE INGRESO**

---

<sup>19</sup> <http://dictionary.cambridge.org/define.asp?key=40321&dict=CALD>. Cambridge Advanced Learner's Dictionary. [Diccionario de Aprendices Avanzados Cambridge]

### **2.7.1.1. Concepto de ingreso en México**

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín A-11 considera como ingresos “el incremento bruto de activos o disminución de pasivos experimentado por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un periodo contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales”.

Jurídicamente, la LISR no especifica en su contenido lo que es considerado como “ingreso”, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha pronunciado su postura a través de la tesis 1ª. CLXXXIX/2006, Novena Época, Instancia: Primera Sala, donde a manera de resumen se puede destacar: “...que se define dicho concepto como cualquier cantidad que modifique positivamente el haber patrimonial de una persona, en el más amplio sentido e incluyente” “...incluye todo lo recibido o realizado que represente una renta para el receptor, salvo que el legislador expresamente haya señalado lo contrario”.

El ingreso se puede identificar como efectivo, bienes o servicios que una persona recibe a su favor.

### **2.7.1.2. Concepto de ingreso en los Estados Unidos de América**

La legislación norteamericana, no define ingreso como tal. La Sección 61, únicamente define los diversos tipos de “ingresos” que conforman el “ingreso acumulable”. Dado que la definición de ingreso acumulable es redundante, se procede a analizar el ingreso bajo el punto de vista teórico y bajo el punto de vista de beneficio económico.

Desde un punto de vista teórico, los norteamericanos toman en cuenta la definición *Haig-Simons*. “El ingreso es la suma de (1) el gasto que se da en bienes de consumo (se incluyen necesidades básicas y lujos), más (2) el incremento o decremento, según sea el caso, en bienes de propiedad durante un periodo de

tiempo”<sup>20</sup>. Por ejemplo. Un contribuyente gasta \$32,000 en comida, ropa, vivienda, y \$5,000 en lujos o viajes, y además ahorro \$4,000.00. Bajo la definición Haig-Simons, el ingreso de este contribuyente es de \$41,000. La anterior es una definición bastante amplia de ingreso y ofrece una “base gravable comprensible” es decir, esta base gravable refleja todas las fuentes potenciales de ingreso que un contribuyente puede adquirir y por las cuales puede pagar un impuesto.

Así mismo, se puede analizar la definición de ingreso, bajo el punto de vista de beneficio económico. Bajo este concepto, el ingreso es el beneficio económico que recibe un contribuyente. Los beneficios económicos más comunes pueden ser tangibles: bienes, obsequios y en transferencias de propiedad o intangibles: servicios, compensaciones a futuro, o satisfacción de obligaciones por un tercero.

Cabe aclarar, que se considera fuera del ingreso del contribuyente, aquel beneficio, valuado a precios de mercado, que el contribuyente obtiene por servicios prestados en su propio beneficio y también queda fuera de esta definición el beneficio personal que tiene un contribuyente por usar sus propiedades.

## **2.7.2. INGRESOS EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FISICAS**

### **2.7.2.1. Ingresos exentos del impuesto sobre la renta de personas físicas en México**

En su artículo 109 la LISR enumera 28 tipos de ingresos que se consideran exentos de ISR. Se enumeran algunos ejemplos y cabe mencionar que por lo extenso del tema se resumirán, por lo que para una mayor aclaración o conocimiento del tema, se recomienda consultar la LISR:

---

<sup>20</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

1. El salario mínimo general y las prestaciones distintas del salario que perciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas.
2. Indemnizaciones por riesgos y enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes o contratos colectivos de trabajo.
3. Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, en los casos de invalidez, cesantía, vejez, retiro y muerte.
4. Reembolsos de gastos médicos y funerales, con algunas restricciones.
5. Prestaciones de seguridad social, cuando las otorguen las instituciones públicas.
6. Prestaciones de previsión social, con algunas restricciones.
7. Depósitos de INFONAVIT y otros Institutos de seguridad
8. Cajas y Fondos de Ahorro.
9. Cuotas del IMSS
10. Compensaciones y primas de antigüedad por término de una relación laboral
11. Gratificaciones anuales.
12. Sueldos de diplomáticos.
13. Viáticos
14. Rentas congeladas
15. Ingresos derivados de la enajenación de casa habitación
16. Intereses pagados por bancos, con restricciones.
17. Seguros. Los pagos de aseguradoras a sus beneficiarios excepto por bienes de activo fijo.
18. Derechos de autor

19. Donativos. Entre cónyuges y entre ascendientes o descendientes en línea recta cualquiera que sea el monto. Los demás donativos cuando no exceda de 3 veces el salario mínimo general elevado al año.
20. Premios por concurso científico, artístico, etc.
21. Indemnizaciones.
22. Alimentos, percibidos en los términos de la ley.
23. Retiros de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la ley del IMSS.
24. Impuestos que se trasladen por el contribuyente.
25. Ingresos por enajenación de derechos parcelarios
26. Ingresos por enajenación de acciones en bolsa
27. Los ingresos provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, siempre que no excedan de 40 veces el salario mínimo general elevado al año.
28. Derechos de autor de libros, periódicos y revistas, hasta 20 veces el salario mínimo general elevado al año.

#### **2.7.2.2. Ingresos exentos del impuesto sobre la renta de personas físicas en Estados Unidos**

El Título 26, Subtítulo A, Capítulo 1, Subcapítulo B, Parte III, del IRC, señala los conceptos específicamente excluidos del ingreso acumulable.

1. Sección 101 (a). Beneficios por muerte. Se excluyen del ingreso acumulable del beneficiario, las cantidades recibidas bajo una póliza de seguro de vida por la muerte del asegurado. Así como también se excluyen las cantidades recibidas bajo un contrato de seguro de vida, por enfermedad terminal o crónica que llegue a recibir el asegurado.
2. Sección 102. Regalos. El ingreso acumulable no incluye el valor de la propiedad adquirida por regalo, legado, donación o herencia. El valor del regalo, no importa

la cantidad, es excluido del ingreso acumulable de receptor. (Cabe mencionar que puede haber ingresos estatales que si graven por este concepto).

Es importante mencionar que se encuentra topada la cantidad que un donador puede dar como obsequio. Esto significa que por el excedente, el donador habrá de pagar un impuesto por obsequio. La exención por regalos, no aplica para transferencias de un empleador a su empleado.

3. Secciones 103. Intereses en bonos locales y estatales. Se excluye del ingreso acumulable los intereses ganados en bonos locales o estatales.
4. Sección 104(a). Compensación por daño físico personal o enfermedad. Se debe acudir a la legislación vigente para definir enfermedad o daño físico.
5. Sección 108. Ingreso por liquidación de endeudamiento. Bajo ciertas circunstancias se podrá excluir del ingreso acumulable, la condonación de deudas. Por citar algunos ejemplos: bancarrota, insolvencia, y la condonación de deudas a granjeros. Esta exclusión no es gratis para el contribuyente, ya que implica cargas a futuro, ya sea teniendo menos beneficios fiscales o reduciendo la base de depreciación sobre sus propiedades.
6. Sección 117. Becas escolares calificadas. Se excluyen del ingreso acumulable las cantidades recibidas como becas por tutoría, libros, cuotas y materiales. No aplica la exclusión para alojamiento y comidas o para cualquier cantidad que sea atribuible a la prestación de un servicio a cambio de la beca.
7. Sección 121. Exclusión por la ganancia en la venta de casa habitación. El contribuyente podrá excluir de su ingreso acumulable hasta \$250,000 dólares generados por la ganancia producto de la venta de su casa habitación. Los principales requisitos que debe cumplir es haber habitado y poseído su propiedad como residencia principal por un periodo de por lo menos dos años durante un periodo de cinco años antes de la fecha de venta o intercambio de la casa. Además, el contribuyente sólo podrá aplicar esta exención una vez cada dos años.

8. Sección 135 y 529. Incentivos a la educación. En la Sección 135 se establece que la ganancia por adquisición de bonos de ahorro aplicados a la educación, estará excluida del ingreso gravable bajo ciertas limitaciones. La Sección 529, establece un plan designado para crear un incentivo de ahorro para educación. Bajo este tipo de planes, el propietario de la cuenta designa un beneficiario que recibirá los fondos y ese ingreso ganado no será sujeto del impuesto.
9. Sección 71 (c)(1). Sostenimiento para hijos. El sostenimiento para hijos será excluido del ingreso acumulable de quien lo recibe. El pago es proporcionado por el contribuyente, quien también es padre del niño, hacia el padre o la madre (cuidador) que está a cargo del cuidado de un hijo menor de edad.
10. Sección 1202(a)(1). Una persona física podrá excluir de su ingreso acumulable el 50% de la ganancia por la venta de ciertas acciones de un pequeño negocio siempre que haya poseído dichas acciones por más de cinco años. La cantidad excluida no excederá de \$10 millones de dólares o en su caso será de hasta diez veces la base ajustada de las acciones.

## **2.7.3 INGRESOS ACUMULABLES**

### **2.7.3.1. Ingresos acumulables de las personas físicas en México**

En su Título IV, la LISR clasifica los ingresos de las personas físicas en nueve diferentes conceptos, agrupados en la estructura de la LISR como Capítulos, los cuales mencionare a continuación y que según vimos en la sección inmediata anterior pueden estar exentos en términos del artículo 109 o gravados.

CAPITULO I. De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado

CAPITULO II. De los ingresos por actividades empresariales y profesionales

SECCION I.	De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
SECCION II.	Del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales.
SECCION III.	Del régimen de pequeños contribuyentes
CAPITULO III.	De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
CAPITULO IV.	De los ingresos por enajenación de bienes.
CAPITULO V.	De los ingresos por adquisición de bienes.
CAPITULO VI.	De los ingresos por intereses.
CAPITULO VII.	De los ingresos por obtención de premios.
CAPITULO VIII.	De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales.
CAPITULO IX.	De los demás ingresos que obtengan las personas físicas

Así mismo, para efectos de ISR los ingresos gravados, es decir aquellos por los que se va a pagar impuesto, se clasifican en ingresos acumulables e ingresos no acumulables.

*“Los ingresos acumulables, se obtienen de sumar todos los ingresos que haya obtenido el contribuyente en el ejercicio de que se trate por los diferentes conceptos, excepto los ingresos exentos y aquéllos por los que ya se haya pagado el impuesto definitivo en el transcurso del ejercicio”*<sup>21</sup>

“Existen ingresos no acumulables de dos tipos; aquellos que pagan el impuesto al presentar la declaración del ejercicio mediante la aplicación de una tasa efectiva, como las indemnizaciones y otras cantidades que reciben los trabajadores como consecuencia de la terminación de una relación laboral, así como parte de la

---

<sup>21</sup> Barrón Morales Alejandro. Estudio práctico del ISR para personas físicas 2007. Ediciones Fiscales ISEF. México, D.F. 2007.

ganancia obtenida en la enajenación de bienes; y los que pagan el impuesto definitivo al momento de obtenerlos, por los cuales no se calcula impuesto anual, como los premios y los ingresos provenientes de actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes”<sup>22</sup>

### **2.7.3.2. Ingresos acumulables de las personas físicas en Estados Unidos**

La publicación 525 emitida por el Departamento del Tesoro y por el Servicio Interno de Recolección (IRS), titulado “Taxable an non-taxable Income” [Ingreso gravable y no gravable] establece lo siguiente: “se puede recibir dinero en forma de dinero, propiedades o servicios” “Por lo general, una cantidad incluida en tu ingreso es gravable a menos que este exceptuada de manera específica por disposición de ley”. Además señala 3 tipos de ingresos gravables.

- a) Ingresos constructivamente recibidos. Se identifican con este tipo de ingresos, a todo aquel ingreso del que pueda disponer el contribuyente, independientemente si se encuentra en su posesión o no.
- b) Ingresos por asignación. Son aquellos ingresos, donde existe un contrato en el que se estipula que un tercero recibe ingresos a favor y a nombre del contribuyente.
- c) Ingreso pre-pagado. Como su nombre lo indica, son aquellos ingresos que se reciben como contraprestación por futuros servicios.

En la forma 1040, que es la que se utiliza para declara los ingresos anuales de las personas físicas, se desglosan los siguientes conceptos en la parte que corresponde a la sección de “ingresos”

- a. Sueldos, Salarios Propinas
- b. Intereses
- c. Dividendos ordinarios y calificados

---

<sup>22</sup> Ibidem

- d. Impuestos al ingreso estatales o locales, reembolsados, acreditados o compensados.
- e. Pensión alimenticia
- f. Ganancia por negocios
- g. Ganancia de capital
- h. Pensiones y “annuities” [ingresos provenientes de fondos de ahorro].
- i. Arrendamientos, regalías, asociaciones.
- j. Ingresos de granjeros
- k. Compensación por desempleo
- l. Beneficios de Seguridad Social
- m. Otros Ingresos

#### 2.7.3.2.1. Transacciones con la propiedad.

La Sección 1001 (c) establece que la cantidad total de pérdida o ganancia en la venta o intercambio de propiedad debe ser reconocida, a menos que otra Sección del Código prevenga algo diferente. Con esto se pretende medir la pérdida o ganancia del contribuyente en inversiones.

La propia Sección 1001 (a) enumera los conceptos que se consideran como propiedad tales como: bienes inmuebles, bienes tangibles y bienes intangibles, como los derechos reservados y las marcas.

#### 2.7.3.2.2. Nota aclaratoria a las ganancias o pérdidas de capital.

Las tarifas del año 2007, según la Sección 1 del IRC, establecen tarifas sobre ingresos ordinarios de individuos, en rangos que van desde 15% hasta el 39.6%. Sin embargo, las tarifas impuestas en “ganancias de capital netas” van de rangos desde el 5% al 28%, según la Sección 1(h) IRC creando un impuesto preferencial para ganancias de capital. Lógicamente, los contribuyentes buscan identificar sus

ingresos como ganancias de capital, en orden de poder tomar ventaja de esta tarifa preferencial.

### **2.7.3.3. Ingresos por actividades empresariales y profesionales (Aplicable a México)**

El presente proyecto ubica su fundamentación en el Título IV (De las personas físicas) Capítulo II (De los Ingresos por actividades empresariales y profesionales) Sección I (De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales). De la misma manera, el artículo 120 de LISR ubica el sujeto y objeto del impuesto. Así encontramos que están obligados al pago del impuesto establecido en la Sección I, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de las prestación de servicios profesionales y también las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en México, por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Para efectos del Capítulo II, se consideran ingresos por actividades empresariales, los provenientes de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganadera, de pesca o silvícolas. Y se consideran ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados como servicios personales subordinados ni asimilables a salarios.

Adicionalmente a lo señalado en diversos artículos como ingresos acumulables, el artículo 121, indica que se entenderá también como ingreso acumulable para las personas que tributen bajo este régimen. Entre los más destacados de acuerdo al presente proyecto se encuentran los siguientes:

1. Las condonaciones, quitas o remisiones de deudas relacionadas con la actividad empresarial o con el servicio profesional.

2. Los provenientes de la enajenación de cuentas y documentos por cobrar y de títulos de crédito distintos de las acciones, relacionadas con las actividades a que se refiere este capítulo.
3. Las cantidades que se recuperen por seguros, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros, tratándose de pérdidas de bienes del contribuyente afectos a la actividad profesional o al servicio profesional.
4. Las cantidades que se perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que se cuente con documentación comprobatoria a nombre de aquél por quien se efectúa el gasto.
5. Los intereses cobrados derivados de la actividad empresarial o de la prestación de servicios profesionales, sin ajuste alguno.
6. Las devoluciones que se efectúen o los descuentos y bonificaciones que se reciban, siempre que se hubiese efectuado la deducción correspondiente.
7. La ganancia derivada de la enajenación de activos.

También se considerará ingreso acumulable, de acuerdo al artículo 106 de la LISR la ganancia cambiaria por la fluctuación de monedas, eso aplica para los casos en los cuales las personas físicas tengan créditos o deudas en moneda extranjera.

#### **2.7.3.4. Ingresos por servicios y por negocios (Aplicable en los Estados Unidos de América).**

La Sección 61(a)(1) indica que forma parte del ingreso acumulable toda compensación por servicios, propinas, comisiones y cualquier retribución similar. Así mismo la Sección 61(a)(2), incluye en el ingreso acumulable del contribuyente, aquel obtenido por negocios. La misma Sección aclara que el contribuyente acumulará el resultado neto de la actividad empresarial, ya sea pérdida o ingreso neto.

“Se considerará ingreso por negocios aquel que provenga de la venta de bienes o servicios o quien se dedique en alguna actividad de manera regular con la intención de generar una utilidad”.<sup>23</sup>

#### **2.7.3.5. Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en México.**

De acuerdo con el artículo 122 de la LISR los ingresos se acumularán hasta que efectivamente se perciban. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciben en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se le designe.

Cuando se perciban en cheque, se considera percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo, o cuando los contribuyentes transmitan el cheque a un tercero. También se entiende que el ingreso es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

#### **2.7.3.6. Momento de acumulación del ingreso para las personas físicas en Estados Unidos.**

El momento para determinar la acumulación de ingresos, dependerá del método contable que elija el contribuyente. Los métodos son dos, el de flujo de efectivo y el de devengación. Para los inventarios se utilizará el método de costo de los bienes vendidos.

a) *Método de flujo de efectivo.* Regulación 1.451-1(a). El método de flujo de efectivo, consiste en que se acumulará el ingreso (efectivo o bienes) cuando sea efectivamente o constructivamente recibido. Por lo que respecta a las deducciones, éstas se efectuarán, según la Regulación 1.461-(a)(1), cuando el contribuyente efectivamente las pague, por medio de efectivo, cheque o tarjeta de crédito.

---

<sup>23</sup> Griffith Lieuallen, Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

b) *Método de devengación*. Bajo este método el contribuyente incluye una cantidad en su ingreso acumulable cuando según la Regulación 1.451-1(a) “todos los eventos han ocurrido dando el derecho a recibir tal ingreso, y la cantidad luego entonces puede ser determinada con exactitud razonable”. Con lo que respecta a las deducciones, la Regulación 1.461-1(a)(2) señala que se procede a la deducción, cuando “todos los eventos han ocurrido y establecen el derecho a determinar un pasivo, la cantidad del pasivo puede ser determinada con exactitud razonable, y la realización económica ha ocurrido con respecto al pasivo”.

c) *Costo de los bienes vendidos*. Un contribuyente que deba mantener inventarios deducirá sus compras, conforme éstas las vaya vendiendo. “El contribuyente restará el costo de los bienes vendidos de las ventas totales del ejercicio. El costo de los bienes vendidos es igual al inventario inicial, más las compras durante el año gravable, menos el inventario final”.<sup>24</sup>

## **2.8 DE LAS DEDUCCIONES**

### **2.8.1 DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MÉXICO.**

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán según el artículo 123 de la LISR efectuar las deducciones siguientes:

- I. Devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.
- II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o enajenarlos.
- III. Los gastos.

---

<sup>24</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

- IV. Las inversiones
- V. Los intereses pagados derivados de la actividad empresarial o servicio profesional, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo, siempre que dichos prestamos se inviertan en los fines de las actividades empresariales o servicios profesionales propios del contribuyente.
- VI. Las cuotas patronales pagadas, que efectúen los patronos al Instituto Mexicanos del Seguro Social.
- VII. Los pagos efectuados por el impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales.

## **2.8.2 DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA NEGOCIOS E INVERSIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

La Sección 162 permite la deducción de todos los gastos ordinarios y necesarios ya sea pagados o incurridos por sobrellevar un negocio o comercio, o mientras se este fuera de plaza y también por pagos de arrendamiento de propiedades.

## **2.8.3 GENERALIDADES DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

### **2.8.3.1. De las deducciones en general.**

“Una deducción es una resta del ingreso en el cálculo del ingreso gravable. Algunas deducciones son restadas del ingreso gravable en el cálculo del ingreso gravable ajustado, mientras que otras deducciones serán restadas del ingreso gravable ajustado en el cálculo del ingreso gravable. Para aplicar una deducción, el contribuyente tendrá que cumplir los requisitos que establece la ley”<sup>25</sup>

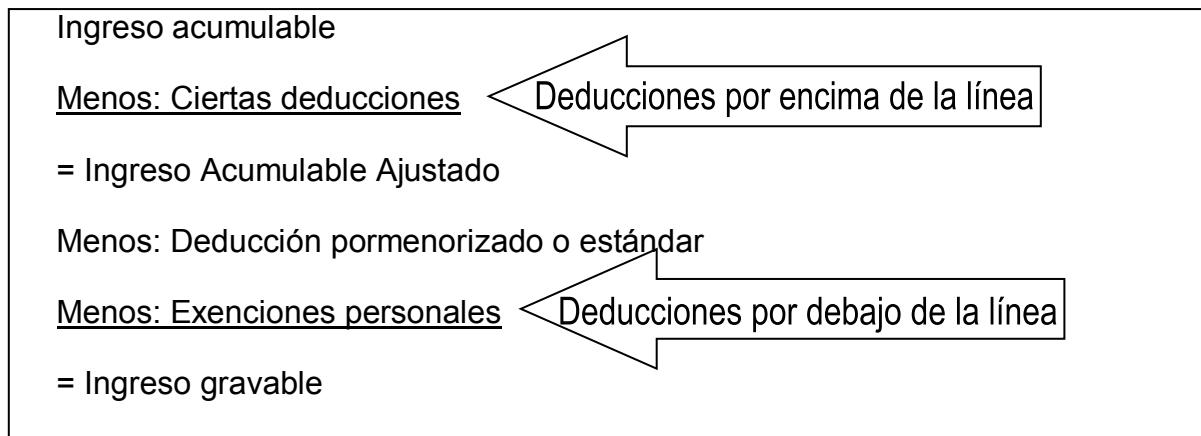
### **2.8.3.2. El rol de las deducciones en el ingreso gravable.**

---

<sup>25</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

Las deducciones ocurren en dos momentos en el cálculo del ingreso gravable. (Ver la figura No.1). Las deducciones que son restadas en el cálculo del ingreso acumulable ajustado, son conocidas de manera coloquial como “deducciones por encima de la línea”. Las deducciones que son restadas en el cálculo del ingreso gravable son conocidas coloquialmente, como “deducciones por debajo de la línea”

Figura No.1



### 2.8.3.3 Principales deducciones para el Ingreso Acumulable.

La Sección 62 permite las siguientes deducciones del ingreso acumulable (Deducciones por encima de la línea).

- a. Pensión alimenticia. Sección 62(a)(10). El contribuyente podrá deducir la cantidad de pensión alimenticia que pague.
- b. Ciertos ahorros de retiro. Sección 62(a)(6), (7). El contribuyente podrá deducir ciertas aportaciones a la cuenta individual de retiro y también otros planes de retiro.

- c. Ciertos gastos por cuidado de la salud. Sección 62(a)(16), (19). El contribuyente podrá deducir ciertas aportaciones hechas a su cuenta de cuidado de la salud.
- d. Gastos de mudanza. Sección 62(a)(15). Un contribuyente podrá deducir gastos que califiquen como de mudanza, cuando tenga que cambiar de residencia por motivo de la adquisición de un nuevo empleo.
- e. Pérdidas de negocio. Sección 62(a)(1). Si los gastos de un contribuyente empresario exceden del ingreso del negocio, la pérdida neta será deducible sujetándose a ciertas limitaciones.
- f. Gastos de renta y regalías. Sección 62(a)(4). Cuando un contribuyente perciba ingresos por rentas y regalías y dichos ingresos no alcancen el nivel de comercio o negocio, se podrán deducir del ingreso ciertos gastos relacionados.
- g. Ciertos gastos de empleado. Sección 62(a)(2). Un contribuyente que es empleado podrá deducir ciertos gastos del ingreso acumulable ajustado.
- h. Pérdidas de Capital. Sección 62(a)(3). Las pérdidas de capital son deducibles, sujetándose a las limitaciones de la sección 1211.
- i. Intereses sobre préstamos de educación. Sección 62(a)(17). El interés pagado sobre prestamos educativos, será deducible, sujetándose a ciertas limitaciones
- j. Gastos de educación superior. Sección 62(a)(18). Los gastos pagados por tutoría calificada y gastos relacionados con educación serán deducibles, sujetándose a ciertas limitaciones.
- k. Vehículos de combustión limpia. Sección 62(a)(14). El contribuyente que compre un vehículo que califique como de combustión limpia, podrá deducir ciertos gastos relacionados con el vehículo.

#### **2.8.3.4. Principales deducciones del ingreso acumulable ajustado**

El contribuyente podrá restar la deducción estándar o la deducción detallada, pero no ambas. En este segundo grupo de deducciones se ubican las “deducciones por debajo de la línea”.

*Deducción Estándar.* La deducción estándar es una cantidad establecida por ley basada en el estatus de llenado del contribuyente.

*Deducción detallada.* La deducción detallada es un conjunto de deducciones, entre las principales se encuentran las siguientes:

- a. Intereses hipotecarios. Sección 163.
- b. Impuestos. Sección 164. El contribuyente podrá deducir impuestos locales y estatales sobre el ingreso y la propiedad, y también impuestos sobre ventas.
- c. Pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor. Sección 165(c)(3). El contribuyente podrá disminuir las pérdidas netas por caso fortuito o fuerza mayor siguiendo ciertas regulaciones y requisitos.
- d. Gastos médicos. Sección 213. Un contribuyente podrá deducir ciertos gastos médicos pagados o incurridos por él, o su cónyuge o dependientes. El contribuyente deberá restar de la cantidad reclamada como deducción el 7.5% del Ingreso gravable ajustado.
- e. Contribuciones caritativas. Sección 170. El contribuyente podrá deducir contribuciones a ciertas organizaciones autorizadas y sujetándose a ciertas limitaciones.
- f. Gastos misceláneos. Sección 67(a). Se relacionan con estas deducciones, aquellos gastos hechos por empleados que no son reembolsados y que son incurridos en la producción del ingreso. El contribuyente deberá restar el 2% del ingreso gravable acumulado a la cantidad reclamada como deducción. Por citar algunos ejemplos de este tipo de deducciones se mencionan: viajes y entretenimiento, kilometraje, equipo usado en el negocio, etcétera.

#### **2.8.3.4.1. Otras deducciones.**

- A. Intereses. La Sección 163(a) del IRC permite al contribuyente deducir todo interés pagado o incurrido por endeudamiento, durante el año gravable.
- B. Impuestos. La Sección 164(a) del IRC permite hacer deducible el pago de impuestos estatales, municipales y también impuestos pagados en el extranjero

por ingresos y por tenencia de propiedades inmuebles. También es deducible el impuesto a las ventas estatal.

C. Crédito por impuestos pagados en el extranjero. La Sección 901(a) del IRC permite que en vez de deducir los impuestos pagados en el extranjero, se solicite un acreditamiento contra ciertos impuestos pagados o acumulados.

D. Pérdidas. La Sección 165(a) permite la deducción de pérdidas no compensadas sostenidas durante el año gravable.

E. Deudas incobrables. La Sección 166(a) permite la deducción de las deudas incobrables durante el año gravable. La parte de la deuda deducible será cantidad que constituya la base ajustada de la deuda para el contribuyente.

F. Tarifa estándar de millaje. El contribuyente podrá optar por deducir una cantidad igual a la tarifa estándar de millaje multiplicada por el número de millas que se usó el automóvil para actos relacionados con el negocio durante un año gravable (como ejemplo en el 2005 la tarifa estándar de millaje fue de 40.5 centavos de dólar por milla).

#### **2.8.4. REQUISITOS PARA LAS DEDUCCIONES**

##### **2.8.4.1 Requisitos para las deducciones en México**

La LISR enumera en su artículo 125 los siguientes requisitos que deberán reunir las deducciones:

1. Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate.
2. Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se esta obligado al pago del ISR en los términos de la sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR.
3. Que tratándose de deducción de inversiones se proceda en los términos del artículo 124 de la LISR.
4. Que se resten una sola vez.

5. Que los pagos de primas de seguros o fianzas se hagan conforme a las leyes de la materia y correspondan a conceptos que esta LISR señala como deducibles.
6. Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el ejercicio que corresponda.
7. Que tratándose de inversiones no se les de efectos fiscales a su reevaluación.
8. Que al realizar las operaciones correspondientes o a mas tardar el ultimo día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR.

El artículo 126 de la LISR hace referencia a que los gastos e inversiones no deducibles aplicables a las personas físicas con actividad empresarial, se manejaran en los términos del artículo 32 de la misma ley.

#### **2.8.4.2 Requisitos para las deducciones en los Estados Unidos de América**

De acuerdo con la Sección 162 del IRC, los gastos deberán cumplir 5 requisitos que implican que sean “ordinarios”, “necesarios”, que sea un “gasto”, que sea para “sobrellevar” y que se utilice en un “comercio o negocio”

2. **Ser ordinario.** Implica que el gasto sea usual para el negocio y no para otros propósitos. “Ordinario significa usual en el curso de la practica general y aceptada del negocio, que surja de una transacción comúnmente o frecuentemente encontrada en el tipo de negocio en cuestión” *Deputy v. DuPont*, 308 U.S. 488, 494-497 (1940).
3. **Ser necesario.** Esto significa “apropiado y útil” para la actividad del negocio. *Comisión v. Heininger*, 320 U.S. 467, 471 (1943).
4. **Ser gasto.** Con este requisito se busca que se haga una distinción entre gastos y desembolsos de capital. Las erogaciones por gastos son deducibles, mientras que los desembolsos por capital, no lo son.
5. **Que sean para sobrellevar el comercio o negocio.** Este requisito fue establecido para prevenir la deducción de gastos en los que se incurre

durante el periodo pre-operativo. El precedente de *Richmond Televisión Corp. V. United States*, 345 F.2d 901 (4th Cir. 1965) establece que un contribuyente esta sobrellevando un negocio o comercio, desde la fecha en la cual el negocio esta operando para el fin con el que fue establecido. Esto requiere del desarrollo de actividades regulares en las ejecuciones para las cuales el negocio fue organizado. Aunque la Sección 195(a) establece una opción para el contribuyente que le permite deducir hasta \$5,000 dólares en el primer ejercicio de operaciones del negocio, apegándose a ciertos requisitos que la misma Sección establece.

6. **Que se apliquen en el comercio o negocio.** No existe definición para este término en el Código Interno de Ingresos ni en ninguna otra regulación. Para estar involucrado en un comercio o negocio, el contribuyente debe estar envuelto en una actividad con continuidad y regularidad y deberá ser su principal intención la de crear ingresos o ganancias. La falta de intención en crear ganancias durante el desarrollo de una actividad, indica que se está desempeñando una actividad personal.

## **2.8.5 DEDUCCIONES PERSONALES**

### **2.8.5.1. Deduciones personales en México**

En su artículo 176, la LISR indica las deducciones personas que podrán aplicarse, adicionales a las deducciones autorizadas y señaladas de acuerdo al Capítulo bajo el cual acumule ingresos una personas física. Dichas deducciones personas son las siguientes:

- I. Los honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, que efectúe el contribuyente para si o para sus dependientes (cónyuge, concubina(o), ascendientes o descendientes en línea recta).
- II. Gastos de funerales, efectuados para las personas señaladas en la fracción que antecede y hasta por un monto de un salario mínimo elevado al año.

- III. Donativos no onerosos ni remunerativos, que cumplan con los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen a la federación, estados o municipios, fundaciones y patronatos, etc.
- IV. Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios.
- V. Aportaciones voluntarias a la subcuenta de retiro
- VI. Primas por seguros de gastos médicos, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o concubina(o), ascendiente o descendientes en línea recta.
- VII. Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta, bajo ciertos requisitos.
- VIII. Los pagos efectuados por concepto de impuesto local sobre ingresos por salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, cuando la tasa no exceda del 5%.

#### **2.8.5.2. Deducciones personales en los Estados Unidos de América.**

Sección 151. “El ingreso al impuesto federal no tiene la intención de que sea impuesto sobre contribuyentes que se encuentren en nivel de subsistencia. De esta manera, la deducción por exenciones personales asegura que esa cantidad no sea gravada”<sup>26</sup>. El gobierno federal establece una *cantidad de exención personal* anualmente y se incrementa con la inflación.

La Sección 151(c)(1), (2), establece que el contribuyente recibirá una *exención adicional por cada dependiente*. Un dependiente podrá ser un “hijo calificado” o un “pariente calificado” de acuerdo a ciertos requisitos establecidos en ley.

## **2.9 DEL ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES**

### **2.9.1. DEL ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MÉXICO**

---

<sup>26</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

### **2.9.1.1. Concepto de pagos provisionales**

Con fundamento en el Artículo 113 de la LISR, los contribuyentes enterarán impuestos mensuales de manera provisional a cuenta del impuesto anual. Año con año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), publica las tablas que especifican rangos de ingreso y tasas correspondientes. La fecha de entero del pago provisional del ISR es el día 17 del mes siguiente al periodo que corresponda. Sin embargo, de acuerdo al “Decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se mencionan y se otorgan facilidades administrativas a diversos contribuyentes”, publicado el 31 de mayo del 2002 en el Diario Oficial de la Federación, se otorgarán hasta 5 días hábiles mas para el entero del pago provisional, dependiendo del sexto dígito numérico del RFC.

### **2.9.1.2. Concepto de declaración anual**

Las personas físicas enterarán de manera anual el impuesto sobre la renta del ejercicio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la LISR, las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que ya se haya pagado impuesto definitivo, estarán obligados a pagar su el impuesto del ejercicio. El importe del impuesto anual se calculará bajos los términos del artículo 177 y se enterará mediante una declaración anual que se presentará en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas y/o mediante medios electrónicos autorizados.

El impuesto del ejercicio se determinará aplicando los artículos 175, 176, 177 y 178 de la LISR, y en su caso el artículo 218.

La utilidad gravable se sumará a los demás ingresos acumulables, que en su caso, obtenga el contribuyente en el ejercicio por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento de inmuebles, enajenación de bienes, adquisición de bienes, dividendos, intereses y otros ingresos, dando como resultado el total de ingresos acumulables por los que se calculará el impuesto del ejercicio. Al total de los ingresos acumulables se les podrá disminuir, según sea el caso, las deducciones personales del artículo 176 y las deducciones señaladas en el artículo 218.

A la base determinada conforme a lo anterior, se le aplicará la tarifa del artículo 177 de la LISR, y al impuesto que resulte se le disminuirá el subsidio acreditable calculado conforme al artículo 178, el resultado será el impuesto del ejercicio.

Cabe mencionar que contra el impuesto del ejercicio serán acreditables los importes por conceptos de pagos provisionales efectuados durante el año de calendario, los pagos de ISR realizados en el extranjero, si es el caso los pagos que realizó la persona moral por concepto de dividendos, y también de ser el caso para aquellos que realizaron pagos por condominio o fideicomiso podrán aplicar la reducción a la que se refiere al penúltimo párrafo del artículo 81 de la LISR.

## **2.9.2. DEL ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

### **2.9.2.1. Declaración anual**

Según la Sección 441 (b)(1) del IRC, cada contribuyente tiene un ejercicio gravable, que puede ser año calendario o año fiscal. El año calendario inicia el 1ro. de Enero y concluye el 31 de Diciembre. El año fiscal también es de doce meses e inicia el día 1ro. de cualquier mes excepto enero. De esta manera el contribuyente acumulara a la utilidad gravable por negocios o comercio, todos los demás ingresos obtenidos en su año gravable, le aplicarán las deducciones autorizadas, determinando una base gravable a la cual se le aplicará la tarifa correspondiente, para posteriormente restarle los créditos al impuesto autorizados y así informar al fisco federal el resultado fiscal en el mes de marzo siguiente al termino del ejercicio gravado.

### **2.9.2.2. El impuesto alternativo mínimo**

El impuesto alternativo mínimo (AMT por sus siglas en inglés) fue promulgado para incrementar la equidad del sistema tributario, asegurando que todos los contribuyentes, incluyendo aquellos que reciben tratamiento preferente bajo el Código por tener ciertos tipos de ingresos o deducciones, paguen una cantidad mínima de impuesto al ingreso. El contribuyente está obligado a calcular el AMT

para determinar si es sujeto al pago o no. Calcular el AMT requiere una determinación por separado del “ingreso gravable alternativo mínimo”, que es el ingreso gravable computado de manera regular con algunos ajustes que sumarán al ingreso gravable algunos conceptos que fueron excluidos o deducidos. Al ingreso AMT se le excluye cierta cantidad, posteriormente se aplican tarifas especiales y al resultado se le restan ciertos créditos. Luego, el impuesto alternativo mínimo del contribuyente, es igual al exceso del impuesto mínimo tentativo sobre el impuesto regular determinado al contribuyente. El contribuyente sujeto a impuesto mínimo alternativo, pagará dos impuestos separados: el impuesto al ingreso normal y el impuesto mínimo alternativo.

## **2.10. CRÉDITOS AL IMPUESTO**

### **2.10.1. Concepto de subsidio fiscal acreditable contra el impuesto anual de los ingresos acumulables para personas físicas en México.**

El artículo 178 hace mención de que los contribuyentes que tributen bajo e Título II (De las personas físicas) gozarán en su totalidad de un subsidio contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos de la aplicación de la tarifa del artículo 177 de la LISR; a excepción de los que tributen bajo el régimen de sueldos y salarios, quienes deberán aplicar el subsidio que les indiquen sus empleadores o hacer el recalcu lo correspondiente si aplican deducciones personales.

El subsidio se calculará aplicando la siguiente tabla:

Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Por ciento sobre el impuesto marginal
0.01	5,952.84	0.00	50
5,952.85	50,524.92	89.28	50
50,524.93	88,793.04	2,318.04	50
88,793.05	103,218.00	5,570.28	50
103,218.01	123,580.20	7,373.88	50
123,580.21	249,243.48	10,224.60	40

249,243.49	392,,841.96	24,298.92	30
392,841.97	en adelante	36,361.20	0

## **2.10.2 Acreditaciones al impuesto al ingreso en los Estados Unidos de América**

Se define como acreditación al impuesto a “la reducción dólar por dólar en la cantidad de impuesto causado”<sup>27</sup>

El crédito al impuesto puede ser reembolsable o no reembolsable. El crédito reembolsable puede reducir el impuesto causado por debajo de cero, generando un reembolso por impuestos para el contribuyente. Un crédito no reembolsable puede reducir el impuesto a cero, sin generar un reembolso.

### **2.10.2.1 Crédito por cuidado de dependientes**

Este crédito es designado para conceder un beneficio al contribuyente que incurre en gastos de cuidado de dependientes, mientras el contribuyente trabaja.

La regla general según la Sección 21(a)(1) es que al contribuyente que mantiene un hogar con por lo menos un individuo calificado como dependiente se le otorga un crédito en la cantidad igual al “porcentaje aplicable” multiplicado por los “gastos de empleo relacionados con el cuidado del dependiente”. Este no es un crédito reembolsable. Los gastos de empleo relacionados con el cuidado de un dependiente están limitados, según la Sección 21(c) del IRC, a \$3,000 dólares por año por un dependiente calificado y de \$6,000 por año por dos o más individuos calificados como dependientes, y el porcentaje de crédito aplicable oscila del 20% al 35%, dependiendo del ingreso acumulable ajustado.

### **2.10.2.2. Acreditaciones al impuesto por ingresos por trabajo.**

---

<sup>27</sup> <sup>27</sup> Griffith Lieuallen Gwendolyn. Basic Federal Income Tax. Aspen Publishers. 2005 New York. Estados Unidos de América.

El crédito al impuesto por ingresos por trabajo está diseñado para conceder un beneficio fiscal a contribuyentes asalariados de bajo ingreso. Los porcentajes y cantidades varían dependiendo del ingreso, de si se tiene o no uno o más “niños calificados” y estatus familiar del contribuyente.

### **2.10.2.3. Créditos por educación**

El Código Interno de Ingresos provee beneficios especiales para gastos educacionales. Dos de ellos son en forma de créditos al impuesto no reembolsables: el crédito “HOPE” y el crédito de aprendizaje de por vida.

El crédito “*HOPE*” de acuerdo con la Sección 25(A)b)(1) es por \$1,500 para gastos calificados durante el año gravable. Y está limitado a dos años de educación postsecundaria. El gasto podrá ser para el contribuyente, su cónyuge o dependientes y es calculado en una base por estudiante, por lo tanto, el contribuyente podrá reclamar varios créditos, sin ser varios los estudiantes involucrados.

El crédito *de aprendizaje de por vida*, según la Sección 25A(c)(1), es igual al 20% de los gastos por educación calificados, hasta en \$10,000 dólares. Esta es una cantidad máxima por reembolso, no por estudiante, entonces solamente un crédito podrá ser reclamado en un reembolso.

### **2.10.2.4. Otros Créditos**

El Código Interno de Ingresos, provee otros créditos al impuesto que se enlistan a continuación:

1. Sección 24. Crédito al impuesto por niño.
2. Sección 22. Crédito al impuesto por ceguera, vejez o incapacidad.
3. Sección 27. Crédito por impuestos pagados en el extranjero.
4. Secciones 29, 30, 34, 40 y 41. Créditos por energía e investigaciones.
5. Sección 42. Crédito por inversión en vivienda de bajo ingreso.

6. Sección 23(a)(1). Créditos por gastos de adopción.

## **CAPITULO III: DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO**

### 3.1. SUPUESTOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE REALIZA EL CASO PRACTICO.

Persona física, con actividad empresarial, sin dependientes. Propietaria de una empresa, que inició operaciones en el 2006; los ingresos anuales, producto de actividades empresariales, en el año 2007 fueron de \$5'000,000.00 de pesos y tiene deducciones autorizadas de \$3'500,000.00 pesos. No tiene ningún ingreso adicional, ni goza de algún beneficio o acreditamiento fiscal. El tipo de cambio para el ejercicio fiscal 2007 s de \$10.75 pesos por cada dólar americano.

### 3.2 Cálculo del impuesto sobre la renta bajo el sistema fiscal mexicano

Ingresos propios de la actividad	\$ 5'000,000.00
Ingresos provenientes de otros capítulos	\$ 0.00
<b>INGRESO ACUMULABLE</b>	<b>\$ 5'000,000.00</b>

<b>DEDUCCIONS AUTORIZADAS</b>	<b>\$3'500,000.00</b>
<b>Utilidad Fiscal Previa</b>	<b>\$1'500,000.00</b>

Menos	
PTU (Participación de los Trabajadores en Utilidades) pagada en el ejercicio	\$ 0.00
<b>UTILIDAD FISCAL</b>	<b>\$1'500,000.00</b>

Menos:	
Pérdidas Fiscales de ejercicios anteriores	\$ 0.00
<b>UTILIDAD FISCAL GRAVABLE</b>	<b>\$1'500,000.00</b>

Menos:	
Deducciones personales del artículo 176	\$ 0.00
<b>BASE GRAVABLE</b>	<b>\$1'500,000.00</b>

Base gravable	\$1'500,000.00
Limite inferior	103,218.01
Excedente	\$1'396,781.99
Tasa de ISR	28%
ISR DEL EXCEDENTE	\$ 391,098.96
Cuota fija	\$ 14,747.76
ISR TARIFA ART.177	\$ 405,846.72

#### CALCULO DEL SUBSIDIO

Base gravable	\$1'500,000.00
Limite inferior	392,841.97
Excedente	\$1'107,158.03

Tasa de ISR	28%	
Impuesto marginal	\$	310,004.25
Tasa del Subsidio	\$	0%
Subsidio al impuesto marginal	\$	0.00
Subsidio cuota fija	\$	36,361.20
SUBSIDIO TARIFA		
ARTICULO 178	\$	36,361.20
ISR tarifa artículo 177	\$	405,846.72
Menos:		
Subsidio acreditable	\$	36,361.20
<b>ISR DEL EJERCICIO</b>	<b>\$</b>	<b>369,485.52</b>

### 3.3 Cálculo del impuesto sobre la renta bajo el sistema fiscal de los Estados Unidos de América

<b>Ingresos Acumulable</b>	<b>\$ 139,535.00 dlls</b>
Ajustes (One half self-employment)	\$ 7,913.00
<b>INGRESO ACUMULABLE AJUSTADO</b>	<b>\$ 131,622.00</b>
Menos	
<b>Deducción estandarizada</b>	<b>\$ 5,350.00</b>
<b>INGRESO GRAVABLE</b>	<b>\$ 126,272.00</b>
Menos	
Deducciones personales	\$ 0.00
Acreditamientos	\$ 0.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO</b>	<b>\$ 35,229.00 dlls.</b>
<b>Total del impuesto en pesos mexicanos</b>	<b>\$ 378,711.75 pesos</b>

<b>Determinación del Impuesto</b>	
<b>Base Gravable</b>	<b>\$126,272.00</b>
<b>Rango</b>	<b>\$115,000.00</b>
<b>Exceso</b>	<b>\$ 11,272.00</b>
<b>Tasa</b>	<b>36%</b>
<b>a) Impuesto del excedente</b>	<b>\$ 4,057.92</b>
<b>b) Impuesto del rango</b>	<b>\$ 31,172.00</b>
<b>Total a + b</b>	<b>\$ 35,229.92</b>

## **CAPITULO IV: CONCLUSIONES**

## 4.1 CONCLUSIONES

- Se presentan similitudes entre los dos sistemas tributarios en cuanto a los dos elementos esenciales del impuesto que son el sujeto y el objeto. Por lo que toca a la base, obviamente surgen discrepancias en su determinación, ya que ambos países siguen sus propios intereses para determinar lo que se considera como ingreso gravable o exento, así como para las deducciones y créditos contra el impuesto determinados por cada país.
- La mayor discrepancia se da en lo que respecta al sistema de tasación. Se encuentra una diferencia sustancial en lo que respecta a las tarifas y tablas. Mientras que en México se presenta una sola tarifa para las personas físicas, en los Estados Unidos de América hay cinco distintas (una de ellos es para personas morales y otra que permite la unión del ingreso de los cónyuges), y los factores que determinan la tarifa aplicable para cada contribuyente dependen del estatus civil del contribuyente y de su número de dependientes, aspectos que no se consideran en el sistema mexicano. Así mismo, la distribución de rangos de ingresos y sus correspondientes porcentajes de impuesto en la tabla de impuestos aplicables, es completamente distinta a la mexicana. Como consideración personal, el sistema norteamericano satisface de mejor manera el principio de proporcionalidad que el mexicano, con su sistema de impuestos progresivos de acuerdo al último dólar ganado.
- Aunque cada país determina sus deducciones de acuerdo a sus propios intereses, es importante destacar que las deducciones por donaciones en los Estados Unidos no son ilimitadas como lo es en México en el caso de deducciones

entre parientes en línea recta, ni la ganancia por la enajenación de casa habitación, la cual está exenta con cierto límite, lo que en opinión personal, implica protección a grandes fortunas familiares amasadas a través de los años y protegidas del pago de impuestos.

- Otra diferencia importante, en lo que respecta al momento de acumulación de ingresos, es que en México sigue el esquema por ley de flujo de efectivo, mientras que en los Estados Unidos se sigue opcionalmente el método de flujo de efectivo o de devengación y se obliga el sistema de costo de ventas para quienes estén obligados a mantener inventarios.

- En las acreditaciones contra el impuesto causado, de manera general se puede destacar que los Estados Unidos fomenta la inversión y el movimiento de la economía, es decir, que el dinero no se encuentre “parado”, sino generando más dinero, es por esto que se otorgan diversos créditos que fomentan el consumo y el gasto. También existen créditos en apoyo a la educación y en opinión personal, esta facilidad es de suma importancia para elevar el nivel educativo y económico de un país: permitiendo a los contribuyentes deducir lo invertido en su propia educación y la de sus dependientes.

- En lo que respecta a las deducciones, es importante destacar que la “deducción estandarizada” que se maneja en los Estados Unidos, simplifica el proceso de determinar el impuesto, de esta manera en base al estatus del contribuyente se otorga cierta deducción, sin comprobantes, a la que tendrán derecho los contribuyentes.

- La esencia para los requisitos que deberán cumplir los gastos para hacerlos deducibles es la misma en los dos sistemas tributarios. En ambos se maneja que

los gastos sean necesarios, que se apliquen al negocio, etc., pero los requisitos para hacer deducibles dichos gastos son más estrictos en México, haciendo más engorroso y burocrático el sistema de deducción y desalentado al contribuyente a realizarlos.

- Las deducciones personales en México están limitadas a lo que establezca la ley, como lo son deducciones en gastos médicos, funerarios, intereses reales, etc., en los Estados Unidos por este concepto se fija cierta cantidad que depende del número de dependiente a cargo. O sea automáticamente reciben una deducción personal, sin incurrir en cierto tipo de gasto para poderla hacer efectiva.
- En los Estados Unidos, obligan a cierto tipo de contribuyentes, a calcular un impuesto alternativo mínimo. Se establecen ciertos procesos de determinación del impuesto que arrojarán como resultado el impuesto mínimo que deberá pagar el contribuyente. Se puede dar el caso de que se pague el impuesto alternativo mínimo y el “income tax” determinado de manera convencional. En opinión personal, aunque permite mayor recaudación este procedimiento, implica el cálculo del impuesto de dos maneras diferentes, haciendo complicado la determinación y entero del impuesto.
- Todos los contribuyentes en los Estados Unidos hacen sus declaraciones de impuestos de manera independiente. A diferencia de México, donde los asalariados quedan relevados de esta obligación si tienen cierto nivel de ingresos. Pero aunque esto puede representar una ventaja administrativa para los mexicanos, por otra parte quienes no presentan su declaración de manera personal, significa dejar de aplicar deducciones personales a las que tiene

derecho (como los gastos médicos) y que seguramente representaría una devolución por impuestos retenidos en exceso.

- Conclusión del caso práctico. Como se pudo apreciar, el impuesto sobre la renta calculado bajo el sistema norteamericano resultó ser mayor que el mexicano, donde no se cumplió el supuesto planteado al inicio de la presente investigación que pronosticaba un resultado contrario. Este resultado mayor al esperado, fue que no se consideró en un inicio que la tasa de impuestos en los Estados Unidos era mayor que la aplicada en México (36% vs. 28%). El resultado obtenido no puede ser elemento suficiente para concluir de manera general que cualquiera de los dos sistemas implica una menor carga fiscal para el contribuyente, ya que fue un caso totalmente hipotético, donde no se aplicaron deducciones que seguramente en la realidad se presentarían y que generarían beneficios fiscales para el contribuyente. Entonces se concluye únicamente, que en base a los datos y condiciones bajo las cuales se calcularon los impuestos, el mexicano resultó ser menor que el estadounidense.

## FUENTES DE CONSULTA

Morán Mendoza Enrique Martín. ***La Administración Fiscal de un negocio***. 2005 5ta Edición. Tax Editores Unidos S.A. de C.V. D.F, México.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. 2006. Anaya Editores, S.A. D.F, México.

Rodríguez Lobato Raúl. ***Derecho Fiscal***. 2006 2da. Edición. Ed. Oxford University Press. DF, México.

Cárdenas Peña Carmen. ***Pago de Impuestos en Español***. 2007 17ava. Edición. Ediciones Ro Cár. DF, México.

**Diccionario Porrúa de la Lengua Española**. 5ta. Edición. Editorial Porrúa. DF, México.

Armando Porras y López. ***Naturaleza del Impuesto Sobre la Renta***. 1976. Editorial Manuel Porrúa S.A. DF, México.

Barrón Morales Alejandro. ***Estudio práctico del ISR para personas físicas 2007***. 22ava. Edición. Ediciones Fiscales ISEF. DF, México.

**Multiagenda Fiscal 2007**. Ediciones Fiscales Isef. DF, México

***The Oxford Companion to American Law***. 2002. Oxford University Press, Inc.  
New York, Estados Unidos de América.

Griffith Lieuallen Gwendolyn. **Basic Federal Income Tax**. 2005. Aspen Publishers,  
Inc. New York, Estados Unidos de América.

<http://es.wikipedia.org/>

<http://www.offixfiscal.com.mx/> Antecedentes Históricos de la Ley del Impuesto  
Sobre la Renta.

<http://www.irs.gov/>

<http://www.taxes.ca.gov>.

<http://www.inegi.gob.mx>

<http://www.bea.gov>